

RESOLUCIONES

La sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N° 800-1116/99, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA E/ RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997 DE LA COMISION MUNICIPAL ROSARIO DE RIO GRANDE, ha dictado la RESOLUCION N° 1083-R/G-02, que dispone " SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2002- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE. **ARTICULO 1°:** Dar por finalizado el procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas iniciado mediante resol. N° 422-R/G-02 en contra de los Sres. RAMON GUADALUPE HOYOS D.N.I. N° 20.548.771 – Dom.: Rosario del Río Grande y**ARTICULO 2°:** Formular cargo definitivo a los Sres. RAMON GUADALUPE HOYOS Y ... en sus respectivas calidades de Presidente y ... Durante el periodo de la Cuenta de la COMISION MUNICIPAL DE ROSARIO DE RIO GRANDE, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON 40/100 (\$ 9.257,40) **ARTICULO 3°:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que el plazo de quince (15) días procedan a depositar en Tesorería Municipal el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (Art. 104 de la Ley 4376/88), debiendo acreditar ante este tribunal con las correspondientes boletas de deposito correspondiente, bajo apercibimiento de Ejecución Judicial.- **ARTICULO 4°:** Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la ultima notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DRA. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA – VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ .- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

Junio 2/4/6

CONTRATOS**CONSTITUCION DE "FARMACIA SAN NICOLAS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE".**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil uno, entre Gloria Fernanda LONGOMBARDO, argentina, domiciliada realmente en calle Belgrano n°347 de la ciudad de Perico del Carmen, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Jujuy, soltera, ama de casa, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. n° 13.550.792 y Celestino Javier CHAVEZ, argentino, domiciliado realmente en calle Belgrano n°347, también de la ciudad de Perico del Carmen, Dpto. El Carmen de esta Provincia, divorciado, farmacéutico, de cuarenta y nueve años de edad, D.N.I. n° 8.468.396, resuelven celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad en comandita simple, conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación:

PRIMERO: La sociedad girará con la denominación de "Farmacia San Nicolás Sociedad en Comandita Simple".

SEGUNDO: El domicilio legal y social de la misma está ubicado en la ciudad de Perico del Carmen, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a la compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, sea al por menor o al por mayor, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines.

CUARTO: La sociedad se constituye por el término de diez años a contarse a partir de la fecha de celebración del presente contrato.

QUINTO: El capital social será de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y es aportado de la siguiente forma. La Sra. Gloria Fernanda LONGOMBARDO, socia comanditaria, la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). Integrándose en este acto y en dinero en efectivo.

SEXTO: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, así como la dirección técnica y administración de la farmacia, será

ejercida por el socio comanditado, quien podrá válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, para ello puede comprar, vender, ceder, permutar, locar, transferir o gravar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo puede realizar todas las operaciones que crea convenientes con las instituciones bancarias, públicas, mixtas o privadas o Compañías de Crédito, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, etc. Puede además conceder y otorgar mandatos administrativos o judiciales para que terceros representen a la sociedad, debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato, responsabilizándose por los daños y perjuicios que éstos pudieran producir. También son atribuciones del socio comanditado otorgar poderes y celebrar los actos previstos en el art. 1.881 del código civil, art. 9 del Dcto. Ley 5.965/63, como así también demandar y contestar demandas y demás actos procesales y judiciales y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siéndole prohibido otorgar fianzas y/o avales a favor de terceros.

SEPTIMO: El socio comanditado no puede realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito, del comanditario, autorizándolo a realizar dicha operación.

OCTAVO: Si bien la administración estará a cargo del socio comanditado, el socio comanditario tendrá derecho, por sí o por interpuesta personas, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos; en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad.

NOVENO: Para la incorporación de otro u otros socios, será indispensable el consentimiento de ambos socios, sin el cual, ningún otro podrá incorporarse.

DECIMO: La remuneración mensual del socio comanditado por la administración de la sociedad se fijará, por aparte, de común acuerdo entre ambos socios y será independiente de la repartición de las ganancias que pudiera corresponderle; en aquella se incluyen los gastos que el socio comanditado haya efectuado en representación de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Toda resolución deberá decidirse con la aprobación de todos los socios. **DECIMO SEGUNDO:** Anualmente se realizará el Balance, Inventario y el estado de resultados de pérdidas y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de ambos, dentro de un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, el que se producirá el treinta de setiembre de cada año. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás provisiones, la ganancia resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. **DECIMO TERCERO:** La sociedad se disolverá en los siguientes casos:

- Por expiración del período de duración, conforme a la cláusula Cuarta del presente, pudiendo prorrogarse por un período igual o menor con la aprobación por escrito de ambos socios, debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio y organismos pertinentes;
- Por la pérdida de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social;
- Por acuerdo de ambos socios y d) Por cualquier otra causa legal.

DECIMO CUARTO: Las pérdidas serán soportadas en la forma proporcional a las cuotas partes del capital social que posea cada uno, no pudiendo distribuirse las ganancias hasta no saldarse los quebrantos de los ejercicios anteriores.

DECIMO QUINTO: En caso de disolución de la sociedad, ambos socios designarán al liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. El socio comanditado, Sr. Javier Celestino CHAVEZ deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de ley.

DECIMO SEXTO: Se faculta al Dr. Jorge Héctor Gutierrez a gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, autorizándolo a aceptar las observaciones, si fuesen ajustadas a derecho, que pudieren formularse al presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. De conformidad, el día primero de octubre del año 2.001, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 2.001.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada por habilitación al Juzgado de Comercio.-

Junio 6

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTA PARTE Y MODIFICATORIO DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2001, entre ANA VERÓNICA COCHA DE JURE, DNI. N° 24.454.258, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Gdor. Tello N°320 Dpto. N°2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en adelante "la cedente", por una parte, y por la otra la Señora DANIELA VIRGINIA ROJAS DE COCHA, DNI. N° 17.864.840 y el señor RAFAEL OSCAR COCHA (hijo), DNI. N° 12.122.113, ambos cónyuges entre sí, argentinos, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en calle Avda. 25 de mayo N°249 de San Pedro de Jujuy, en adelante "los cesionarios", convienen en celebrar el presente Contrato Modificatorio y de Transmisión de Cuotas Sociales de la Sociedad "RAFAEL OSCAR COCHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ROC S.R.L.), y que se registrará por las presentes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los señores Oscar Rafael Cocha y Daniela Virginia Rojas de Cocha han constituido con fecha uno de julio de 1994 la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la actual denominación de "ROC Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme Contrato Modificatorio por Cambio de Denominación Social y de Transferencia de Cuota Parte e Incorporación de Socio, de fecha 26 de marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio de Jujuy en el Legajo I, Tomo III, Folio 11, Asiento 5, del Registro de Marginales de Escrituras Mercantiles en fecha 14 de abril de 1997, y conforme Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en el Legajo II, Tomo III, Folios 105/106, Asiento 22 de fecha 18 de septiembre de 1997, del Registro de Escrituras Mercantiles.-

SEGUNDA: Por este acto la Señora ANA VERÓNICA COCHA (ahora de JURE), cede y transfiere a los socios Oscar Rafael Cocha y Daniela Virginia Rojas de Cocha, por partes iguales, su cuota social en el capital social, representado por el valor de 30 (treinta) cuotas de \$100.- (PESOS CIEN) cada una y que representan el 30% del capital social, cesando la misma en su calidad de socia, por lo que el monto total de la presente cesión es de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL), suma ésta que la socia saliente ha recibido con anterioridad en dinero en efectivo de los socios cesionarios, a razón de \$ 1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS) de parte de cada uno, sirviendo en consecuencia el presente como recibo cancelatorio y formal carta de pago.-

TERCERA: El Sr. Sebastián Gabriel JURE, cónyuge de la socia cedente, presta su formal consentimiento conforme lo estatuye el Art. 1277 del Código Civil, firmando de conformidad al pie del presente.-

CUARTA: Se faculta al doctor Fernando Raúl Pedicone, abogado del Foro local, M.P. N°823, para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, para la inscripción del presente.-

Bajo las cuatro (4) cláusulas que anteceden, se deja modificado el contrato societario y de cesión de cuota-parte, firmando los socios y la socia saliente, en cuatro (4) ejemplares originales para sí y para el Registro Público de Comercio de Jujuy, recibiendo cada uno un ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.-

ACTUACION NOTARIAL N° A-000216804

Junio 6

EDICTOS DE REMATE

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR.PROF.N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO EN CALLE ESCOLASTICO ZEGADA N° 658, DEL BARRIO 9 DE JULIO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.-

Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, por Habilitación, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-81334/01, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ALFARO ROLANDO JULIAN Y YURQUINA YOLANDA, comunica por tres veces en cinco días que el martillero judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 06 de junio de 2003, a horas 18,00 en calle ITUZAINGO N° 552 del Barrio Cdad. de Nieva de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle ESCOLASTICO ZEGADA N° 658, del B° 9 de Julio, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizado según Título como: Manzana 136, Lote 11, y Catastralmente como: Circ.1, Secc.2, Manzana 136, Parcela 11, Padrón E-7188, Matrícula E-9961-7188; el que mide 11,00 mts. Frente, por igual contrafrente, por 20,00 mts. En ambos costados; lo que hace una superficie según Planos de 220,00 mts. Cuadrados; limita al N.E. con parcela 6, al N.O. con parcela 12, al S.E. parcela 10 y 9 y al S.O. Con calle; y con base en su primer llamado de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00); si no existieran postes por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos reducirá la misma en un 25 %; si nuevamente fracasare esta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs.89 de los presentes autos. Presenta gravámenes: Asiento 1: Const. Hipo en 1er grado, Acr. Bco. Hipotecario S.A.-Dor: Rolando Julian Alfaro y Yolanda Yurquina - Mto. \$ 19.000 - S/E.P. relac. R:7/3, registrada el 20-02-98, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de estos gravámenes, como no así de las deudas que existieran por impuestos y tasas, que son a cargo del comprador. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.

Junio 2/4/6

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR.PROF. N° 28

REMATAR

Dr. Norberto A. COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte. N°A-07774/00, Caratulado: EJECUTIVO: ELVIRA CANDELARIA CONDORI C/ ALICIA SUSANA ANAUATI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 6 de Junio de 2003, a horas 18,05, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, a cargo del comprador y: 1°) CON BASE DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CTIVOS. (\$ 9.423,50.), EL USUFRUCTO DE LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, demarcado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 9 de Julio N° 657, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: circ.1, Secc.1, Manzana L, Parcela 168 a, U.F. 05, Piso Planta Alta, Padrón D-571/05, Hoy D-20901, Matrícula D-16066, SUP. PROPIAS: Polígono 01-01, Cubierta: 81,06 mts. Cuadrados, semicubierta: 4,00 mts.cuadrados; Total por Planta:85,06 mts. Cuadrados, Total por U.F.85,06 mts. Cuadrados; SUP.COMUNES TOTALES: Semicubierta:74,00 mts. Cuadrados, Descubierta: 54,96 mts. Cuadrados, aire y luz: 82,96mts. Cuadrados, Balcón: 5,88 mts. Cuadrados, muros y tubos: 75,42mts cuadrados, Total: 293,22 mts. Cuadrados; PORCENTUAL: 14,08 %; DESTINO: U.F. 1 a la U.F. 8: Vivienda; REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION: E.P.N° 43, de fecha

16-02-87, Esc. Mirta B.Gonzalez, Registrada: 02-04-87; y 2°) CON BASE DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.759,00.), EL USUFRUCTO DE LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 9 de Julio N° 657, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Circ.1, Secc.1, Manzana L, Parcela 168 a, U.F. 02, Piso Planta Baja, Padrón D-571/02, Hoy D-20898, Matrícula D-16063, SUP. PROPIAS: Polígono 00/02, Cubierta:

75,39 mts. Cuadrados, Semicubierta. 4,00 mts Cuadrados. Total por Planta. 79,39 mts cuadrados, Total por U.F.79,39 mts cuadrados, SUP. COMUN USO EXCL.: Descubierta. 7,99 mts cuadrados, Total por planta. 7,99 mts. Cuadrados, total por U.F. 7,99 mts. Cuadrados, SUP. COMUNES TOTALES: Semicubierta. 74,00 mts cuadrados, Descubierta. 54,96 mts. Cuadrados, Aire, Luz: 82,96 mts.cuadrados, Balcón: 5,88 mts cuadrados, muros y tubos:75,42 mts cuadrados, Total: 293,22 mts cuadrados, PORCENTUAL: 13,12%, DESTINO: U.F. 1 a la U.F. 8: Vivienda, REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION: E.P. N°43, de fecha16-09-87, Esc. Mirta B Gonzalez, registrada: 02-04-87, registrando ambos inmuebles los siguientes gravámenes: Asiento 1, res. De Usuf. A favor de Hugo Edgardo Molina y de Alicia Susana Anauati de Molina, arg. D.N.I. 5.405.264, S/E.P. relacionada rubro 7/2, Reg. El 16-09-88, Asiento 2. Embargo Definitivo s/Usuf. S/Parte ind.por of. de fecha 29-05-02, Jzdo.1° Inst. C.C. N° 9, Stria. N° 18, San Pedro de Jujuy, Expte. A-08084/00: Medida Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Elvira Candelaria Condori c/ Alicia Susana Anahuati, Reg. 31-05-02. Estos inmuebles se adquieren libre de todo gravamen. Encontrándose los mismos ocupados según constan en fs. 155 vlta. 156 vlta. De los presentes autos. Señala en el acto del 20%. Saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Titulo y demás antecedente se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria del juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta, y/o al martillero Sergio Escudero, en calle Ituzaingo n° 552, del barrio Cdad de nieva , SAN SALVADOR DE JUJUY , tel. 155-816078.

Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces por cinco días.

San Pedro de Jujuy 26 de mayo 2003.
Dr. Hugo C. Moises Herrera. Secretaria.

Junio 2/4/6

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMOVIL MARCA RENALT 21 BREAK NEVADA RURAL EN FUNCIONAMIENTO. BASE \$ 4.000.-

Dr. JOSE LUIS CORDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, en el Expte.N° B-61880/2001 – EJECUCION PRENDARIA: BANCO DE JUJUY S.A. c/ NIEVA MANUEL ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador con la base de \$ 4.000, un automóvil marca Renault, Modelo R 21 TXE Break Nevada, Nevada, tipo rural 4 puertas, Motor marca Renault nro.5512826, chasis marca Renault nro. KA8S-000947, dominio VVZ-428, en funcionamiento. El Rodado registra prenda y embargo que se ejecuta en autos y que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1°, CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San salvador de Jujuy, el día 6 de junio del 2003 a Hs.17. El rodado se encontrara a disposición de los interesados una hora antes de la subasta en el lugar indicado. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo del 2003.-

Junio 2/4/6

EDICTO DE TRANSFERENCIA.

El Sr. Wilton R. Guzmán, D.N.I. N° 12.145.973 comunica la transferencia del Fondo de Comercio de la Telecabina ubicada en Santiago del Estero 260-S.S. de Jujuy, al Sr. Fausto Calapeña, LE N° 8.302.244.-
Ing.Wilton R. Guzmán – CUIT-20-12145973-7.-

Junio 6/9/11

EDICTO

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA:

Comunica que el Expte.N°35-Letra: "T.E." – Año: 1992, caratulado: " PARTIDO NUEVA ALTERNATIVA " – AMBITO DE ACTUACION: PROVINCIAL; se ha dictado el siguiente Decreto: " San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2003.- Atento a la presentación de fs. 142,146,147/153 de autos, y conforme lo establece el artículo 30 inciso a) y b), y concordantes de la Ley 3919/83: 1°) Téngase por manifestado el cambio de nombre del Partido " NUEVA ALTERNATIVA ", por el de " UNION Y LIBERTAD ". 2°) Asimismo, cumplase con la notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposicion que pudiera deducir, en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hara lugar a lo peticionado. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulacion local, por el termino de tres (3) dias.- Fdo. Dr.Jose Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.

SECRETARIA ELECTORAL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2003.-

Junio 2/4/6

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: SIN BASE: SECARROPAS, FREEZER, CARGADOR DE BATERIAS, 2 GARRAFAS, MAQUINA DE ESCRIBIR.-

El Sr. Juez en lo C.y C.2. Sec.N°3. en el Expte. B-91112/02, Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Eusebia Rios de Sotomayor y José Arnoldo Pintos, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. Sub. Din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un secarropas marca Proboss, modelo SBP,2000, serie N° BGF 008439, un freezer marca Cindy, modelo 06453-FYA, Serie N° LN-021191, Un cargador de baterías Vef-Ben, 20 garrafas de 10 Kgs. C/u y una maquina de escribir marca Olivetti s/n visible y el REMATE TENDRA LUGAR EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, El día 12 de Junio del 2003, hs.17,30. Edictos en el Boletín Oficial y diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2003.

Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, CALEFACTOR, MESA PARA T.V. EQUIPO DE AUDIO, HORNO PIZERO, MAQUINA DE COSER, VIDEO

El Sr. Juez en lo C. y C. N°6 en el Expte. B-9137502 Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Cisneros, Carlos Fernando, comunica por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en Publ. Sub.din. de cont. Y com. Del mart. 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Tonomac sin control, modelo TO-20VE, Serie n° 014690JV: un calefactor marca Longvie, modelo EB5-N, Serie N° 0083978: una mesa enchapada de tres estantes con 2 aleros para t.v. con ruedas: un equipo de audio marca AIWA doble casetera para tres cd con dos parlantes, serie N° SOIVB5J0567 con control: horno pizero de acero inoxidable con 2 puertas, 4 perillas, base de caño estructural, dos relojes de temperatura: una maquina de coser marca Singer, modelo creativa-30 N°2530C: una video casetera marca Sanyo, N° R-81095702785N, modelo JHR-6382, estampilla N° 72163539 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003. A HS.15.45. EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario Local, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL AÑO 2003.

Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y MESA PARA TELEVISOR.-

El SR. Juez en lo C. y C. N°3, Sec.N°5, en el Expte. A-81492/94 Ejecutivo: Miguel Angel Rios y Maria M. de Rios c/ Guadalupe Orellana, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATARA en Pub.Sub. din.de cont. y com. del Mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE, un televisor color marca Philco N° serie 045307 sin control remoto y una mesita para televisor con 3 estantes y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003 A HS. 17,45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local.
San Salvador de Jujuy, 26 de marzo 2003.
Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: SIN BASE: UNA COMBI II TECHO BAJO, MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ACH-519, MODELO 1995.-

Sr. Vocal de la Cámara C.y C. Sala III Vocalia B, en el Expte. B-77590/01 Inc. de Ejec.de Sent. En Expte. B-50572/99, ARNOLD GROVER C/ HUAITA PACCA: GREGORIA Y VILCA JOSE AGUSTIN, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub. sub. din. de cont. y com. del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE: una Combi II, techo bajo, marca Mercedes Benz, Dominio ACH-519, Modelo 1995, de propiedad de Gregoria Huaita Pacca, registrado embargo en esta causa con el producido del REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003. A HS. 17,50, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.
Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: SIN BASE: DOS VIDEO REPRODUCTOR, EQUIPO DE MUSICA, Y UN TELEVISOR COLOR.-

El Sr. Vocal de la Cámara en lo C.y C. Sala III Sec.N°8 en el Expte. B-79441/01 Inc. de Ejec.de Hon. En Expte. B-46023/99, Quiroga Patricia L. c/ Flores José Humberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub. Sub.de cont.y com.del mart.del 10% a/c del comprador y SIN BASE: un vídeo reproductor marca Kenia RK-414 Q – Modelo serie N° 2473: un video marca Crown, modelo N° SCP20, serie N° 908002620, un equipo de música marca Crown con tocadiscos y doc cassetas, 2 bafles, serie N° 91/258256, un televisor color marca Tokay 25 20 “ serie MOG, modelo CTK 2070m y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL año 2003 a hs. 17,50 en calle SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 28 de mayo de 2003.
Junio 4/6/9

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P.JUDICIAL MAT.PROF.N° 64

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT 19,MOD/99.

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 6, en el Expte. B-776620/01, caratulado EJECUTIVO: CARRASCO HUMBERTO C/ MARINELLI FELISA, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando O. Ochoa, Mat. Prof. N°64, REMATARA el día 9 de Junio de 2003, a Hs.18,00 en calle Cnel. Davila esq. Araoz del Barrio Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO RENAULT 19 RE INJECTION, MOTOR MARCA, RENAULT N° MOTOR AC45951, CHASIS N°8*1L53PEZXL017087, DOMINIO CTG232,FABRICA RENAULT ARGENTINA S.A. COLOR GRIS, de propiedad de

MARINELLI FELISA ANGELA. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el rodado en el estado en se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo podrá observarse una hora antes de la subasta. Informes en secretaria en los días y horarios de atención al publico. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 2 de Junio del año 2003.

Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.

Junio 4/6/9

JOSE MADDALLEN
Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 859,00, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 632 –B° CUYAYA DE ESTA CIUDAD- CONSTRUIDO Y OCUPADO.---

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N°01, Secretaría N°01, en el Expte. N° B-54932/00, caratulado: “EJECUTIVO: DIAZ, JUSTO c/ YAMPA DE MENDEZ, RUFINA Y MENDEZ, JOSE OSVALDO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLEN, M.P. N°50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 859,00) importe de la Valuación Fiscal, un Inmueble ubicado en calle La Porteña N°632 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-6, Parcela 8, Padrón A-8621, Dominio en Matrícula A-37164-8621, registrado a nombre de Rufina Graciela Yampa de Mendez. Mide 10 m. de frente e igual contrafrente por 20,80 m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 208 m2. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por la demandada y su grupo familiar según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 al 7: Cancelados.- Asiento 8: Const. De Hipoteca en 1er. Grado: Acr.: Manuel Primitivo Jurado; Ddor.: Rufina Graciela Yampa; E.P. N°901 del 19-10-99, Esc. Tlar. Reg. N°36, registrada 10-11-99. Asiento 9: Embargo Preventivo: por of. de fecha 23-10-00, Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N°1, Stría N°1 – Expte. B-54932/00: “Ejecutivo: Díaz, Justo c/ Yampa de Mendez, Rufina y Mendez, Jose Osvaldo”, Insc. Prov. 25-10-00. Asiento 10: Embargo definitivo: Ref. As. 9, Por of. de fecha 20-11-01, registrada el 29-11-01. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en Secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 del mes de junio de 2003, a horas 18:15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Asimismo se hace saber que las deudas del inmueble (agua, luz, etc.) se cancelarán con el producido de la subasta. Por consultas comunicarse al Tel.: 4244643 de 18 a 21 hs. o al 155811105; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2003.-

Dra. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA n°1.
Civil y Comercial. - Tribunales.-

Junio 6/9/11

IGNACIO OVIEDO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°37

Rematara: JUDICIAL SIN BASE; UN FREEZER, UN ESCRITORIO CON DOS CAJONES Y UN MUEBLE PARA COMPUTADORA. S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA II, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N° B-42972/99, caratulado: COBRO DE HABERES, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INCAUSADO Y OTROS RUBROS; CESAR ANTONIO PEINADO c/ ASOCIACION MUTUAL PERSONAL MUNICIPAL DE PERICO COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA. AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE: UN FREEZER SIN MARCA NI NUMERO VISIBLE, UN ESCRITORIO ENCHAPADO EN FORMICA

CON DOS CAJONES COLOR BEIGE, Y UN MUEBLE PARA COMPUTADORA CON 4 ESTANTES DE COLOR BEIGE. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2003 A HS.17 EN CALLE LEANDRO ALEM Nº 463. PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN CALLE LEANDRO ALEM Nº 463 TELEFONO 4234492-4252618. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. SUSANA MABEL FARFAN. SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE JUNIO DEL 2003.

Junio 6/9/11

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

La Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-62479/00, caratulado: “ EJECUTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.C.I. y F. c/ ARENA, JOSE ALBERTO “, cita y emplaza al demandado JOSE ALBERTO ARENAS para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicacion de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 146) Calculados provisoriamente para responder ulteriores del presente oficio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino ponga excepcionales legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecucion . y por igual termino debera constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2003.

Junio 2/4/6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-101.165/03, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO ROMAN LORENZO FLORENCIO Y ROMAN MUEBLES “, Hace saber que en autos se ha dictado la siguiente providencia: “ San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo del 2003. ... hágase saber a los acreedores que podrán verificar sus créditos ante la Sindicatura (art.32 de la Ley Nº 24.522) en el domicilio denunciado, sito en calle Otero Nº 154, los días Lunes a viernes de 17,00 a 20,00 hs. A tal fin, publíquese edictos por la concursada por el termino de CINCO DIAS (Art.27 del citado cuerpo legal) ...Notifíquese por cédula y oficiese. Fdo. DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA. – Secretaria- Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, Secretaria Nº2, de la Provincia de Jujuy, se hace saber que en el Expte. Nº B-77884/01- caratulado: “ FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: TRANSPORTE SAN JUAN S.R.L.- LAGO, EDUARDO – LAGO, EDUARDO ENRIQUE “, se dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de mayo 2003. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Disponer el día 12 de noviembre de 2003 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2º) Fijar el día 19 de setiembre de 2003, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3º) Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art.30 LCQ.) 4º) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art.26 de la L.C.Q.154 del C.P.C.). – FDO. DR. JOSE LUIS CORDERO – Juez – ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Stria. PUBLÍQUESE durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, Se hace saber que en el Expte. Nº B-89268/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ MARIA MASTRALA DE ROMERO, se a dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2002. Proveyendo a la presentación de fs.20: atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C. Líbrese en contra del demandado MARIA NASTRALO DE ROMERO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 672,28), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 48/100 (\$ 203,48), calculadas provisoriamente para acrecidas y costas de juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7,Secretaria Nº14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalando se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del item). Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual termino que el antes mencionado, bajo apercibimiento de la Ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y librese mandamiento. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES-Juez- ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el termino de Cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Mayo del 2003.

Junio 4/6/9

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº12 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. Nº A-07997/02, caratulado: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: LIBORIO HUANCA C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L., hace saber a la demandada EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo 2003.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4, 478 y ccts. del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L., mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 9.579,68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 4.789,84) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago hágase saber a la demandada que se convierte en definitivo el embargo preventivo trabado en autos. Acto seguido cítesela de remate para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación, concurra ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº18 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al efecto publíquense edictos por el termino de la Ley (art.162 del Código Procesal Civil). Por el mismo termino de CINCO DIAS, intímese para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado y Secretaria interviniente, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de la Ley (art. 52 y 154 del Código Procesal Civil).- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ: Ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA – SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial en un diario de circulación local TRES VECES durante CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo 2003.

Junio 6/9/11

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy,

por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-87219/02 " INC. EJEC. SENTENCIA EN B-61126/00: FERNANDEZ MARCELO R. C/ SORIA, CARLOS ALBERTO" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2002.- Téngase por presentado al DR. MARCELO R. FERNANDEZ, por constituido domicilio legal , en representación de OSDE, a mérito del informe actuarial que antecede.- atento lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal. líbrese en contra del accionado CARLOS ALBERTO SORIA, en el domicilio de denunciado, mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$ 951,83 (\$ 501,83 en concepto de capital y \$450 por Honorarios regulados al Dr. M. Fernández), con más la de \$ 190,36 (presupuestados provisoriamente para acrecidas legales). En defecto de pago, trabése EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso o no indispensable, que se encuentren en el domicilio del denunciado, designándose depositario judicial de los mismos , al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda a algún gravamen, y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda . En el mismo acto, se lo citará de remate, para que en el término de CINCO días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones por Ministerio de Ley.- Intímase...- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA .- Vocal.- Ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS Secretaria.- SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

Dr. José Luis CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-39.273/98, caratulado: " Formación de Concurso Preventivo de acreedores en concurso LAS PALAS, CACHEPUNCO, COPRAM CONSTRUCCIONES Y OTROS", se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 203.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Disponer el día 8 de octubre de 2003 a horas 9.00 para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil correspondiente a la Empresa Las Paltas y el día 15 de octubre de 2003 y 22 de octubre de 2003 para la Empresa Las Paltas y Cachepunco S.R.L., respectivamente, como fecha para el vencimiento del período de exclusividad.- 3.- Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art. 26 de L.C.Q. Y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.- SECRETARIA N°2 .- Dra. Mariana DRAZER, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2003.-

Junio 6/9/11/13/18

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8 en el Expte.B-77230/01.-caratulado: EJECUTIVO. COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. c/COLQUE TERESA, procede a REQUERIR a la demandada Sra. TERESA COLQUE el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$410.-)en concepto de capital más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO (\$205.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago citecelo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este juzgado legítimas si las tuviere , bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado , bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.).- haciéndole saber que los días

de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- --- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2003.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.- Civil y Comercial - Tribunales

Junio 6/9/11

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el Expte. B-80134/01: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: CARMEN RAQUEL MOGRO C/ CARLOS PEÑALOZA, procede a notificar al Sr. Carlos Peñaloza las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2003.- Proveyendo el escrito de fs.28 y atento las constancias de autos así como las del expediente principal ordenase la notificación del proveído de fs.8 mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de las disposiciones del art. 52.- Notifíquese Fdo: MARIA R.C. DE AGUIAR -Pte. de tramite: ante mí: Esc. EMA B. DE SAPAG- Secretaria".- PROVIDENCIA DE FS.8: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2001.- Téngase por presentada a la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento el informe actuarial que antecede y las disposiciones de los arts. 478 ss. y ccs. del CPC. y 35 de la ley de honorarios, téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de CARLOS PEÑALOZA y líbrese en el domicilio denunciado, mandamiento de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300), que se reclama, con mas la de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas UN DIA de ampliación legal en razón de la distancia, oponga las excepciones que tuviere en su favor constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución y notificar en lo sucesivo por ministerio de ley.- Fdo.: Dra. MARIA R.C. DE AGUIAR- Pte. de Tramite: ante mí: Esc. EMA B. DE SAPAG- Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia-Vocalia III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-94.671/02, Caratulado: " Sumario por Privación de la Patria Potestad. BENICIO IRMA GLORIA c/ TAGLIOLI JORGE ", cita, emplaza y hace saber al Sr. JORGE CAYETANO TAGLIOLI que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Abril de 2003.- Córrese traslado de la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD al Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, por el termino de QUINCE DIAS, razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo intímase al demandado para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle General Paz N° 625, Ciudad Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese .- Fdo. Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH -Juez - Ante mí VICTORIA PARRADO - Secretaria - Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo 2003.-

Junio 2/4/6

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 398-P-88 y agregado 0516-1863/91, cita y emplaza al Señor Gregorio PARAVIZZINI, D.N.I. N° 04.101.403 y la Sra. Saturnina CIARES, DNI N° 00.383.062, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 8 de la Manzana 372 de barrio Alto Comedero de esta ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por **BOLETIN OFICIAL** - SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2003.- Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO - DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Junio 2/4/6

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincias de Jujuy, Secretaria N° 3 en el Expte. B-93308/02 " Ejecutivo Prepara Via: Banco Macro s.a./ Galian", hace saber a DARIO FERNANDO GALIAN, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, noviembre 4 del 2002. . . .Conforme se solicita y atento lo dispuesto por el art 473 del C.P.C., citase a DARIO FERNANDO GALIAN en el domicilio denunciado, para que concurra a este Juzgado y Secretaria N°3 dentro del termino de CINCO DIAS de su notificacion y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentacion obrante a fs.11, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4756 del C.P.C. de la Provincia. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves, o el siguiente dia habil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - ante mi Dra. Nora Aizama - Secretaria. Es copia.

Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local, por tres veces en cinco dias.

San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 2003.-

Junio 4/6/9

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 5033/01, caratulado: " PAPINI, Julio Alberto y GODOY, Maria Isabel p.s.a. Hurto y Estafa - Lib.Gral. San Martin - (S. Pol. N° 3882 letra "L"/01), Cita, Llama Y Emplaza por tres veces en cinco días a la imputada: MARIA ISABEL GODOY, casada, ultimo domicilio en Mza. 230 Lote 5, B° Santa Rosa de la ciudad de Libertador Gral.San Martín, demás datos se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1° del C.P.Penal).

Publiquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco dias." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dra. SUSANA B. ANGEL - Secretaria - .

Secretaria Penal N°9, 27 de Mayo de 2003.-

Junio 4/6/9

El Dr. Humberto Mario Gonzalez Juez de Instrucción en lo Penal N°4, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N°8, en el Expte.N° 1617/02 caratulado: " ZEBALLOS Daniel Adrian y otro psa. De Hurto Calificado de Moto Vehiculo- Palpala" ha dispuesto la notificación del inculpado DANIEL ADRIAN ZEBALLOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 140y151 del C.P.P., procede a notificarlo del siguiente decreto. San Salvador de Jujuy, abril 11 de 2003. Cítese por Edictos al inculpado DANIEL ADRIAN ZEBALLOS para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del termino de diez días, contados a partir de la ultima publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art. 140 y 151 del C.P.P.-). Fdo. Humberto Mario Gonzalez - Juez -. Secretario Eduardo Guitian.

Publiquese por tres veces en cinco días.

Secretaria Penal N°8, Abril 11 de 2003.-

Junio 4/6/9

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-95215/02 - "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA USURPACION: GALLARDO DE ZELAYA GUADALUPE JOVA C/ APAZA NICANOR O SUCESORIO", citase y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el lote 7 de la manzana A - de la ciudad

de Humahuaca, el que hoy tiene denominación parcelaria señalada como parcela 7, manzana A, Secc.1, Circ.1, Padrón J-1439, sito según se matrícula J-1560 en la intersección de la calle Santa Barbara y Alte. Brown de Humahuaca, para que comparezca a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes. Publíquense EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula .- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal - Ante Mi: ELBA RITA CABEZAS - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2003.

Junio 6/9/11

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 500/02, caratulado: "SUAREZ, PABLO FERNANDO p.s.a. de AMENAZAS-CIUDAD.-". CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS al inculpado SUAREZ, PABLO FERNANDO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la ultima publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N°7: 29 de Mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°3, EN EL EXPTE. N°308/03, caratulada: "SALVATIERRA DANIEL ADOLFO ARMANDO, SOSA RAFAEL LEANDRO, SALVATIERRA FEDERICO, RODRIGUEZ SEBASTIAN y TOLABA SERGIO MARCOS p.s.a. HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO. LA QUIACA", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días a los prevenidos TOLABA SERGIO MARCOS, RODRIGUEZ SEBASTIAN, SALVATIERRA FEDERICO, Y SOSA RAFAEL LEANDRO, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías si dejaron de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal. 2°) Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO - Juez y por ante mi DR. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ, Secretario.-

PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N°3, 2 DE JUNIO 2003.

Junio 6/9/11.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el exp. B-101664/03 " Pequeño concurso de Aquiles Gorena", hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: " San Salvador de Jujuy, mayo 23 de 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1) Declarar la APERTURA del PEQUEÑO CONCURSO de AQUILES GORENA, D.N.I. 16.750.228, con domicilio en calle Sargento Baigorria 125 del Barrio San Pedro de esta Ciudad. 2) Fijar Audiencia para el sorteo y designación del Sindico de la presente causa, para el día 29 de MAYO de 2003 a horas 9,00, haciéndosele saber a Secretaria de Superintendencia a sus efectos. 3) Librar oficios a los Organos Jurisdiccionales, Juzgados y Cámaras, poniendo en conocimiento de los mismos la apertura del presente pequeño concurso y solicitar la remisión de todas las causas de contenido patrimonial, Art.21, con las excepciones establecidas en el inc.2° del mismo artículo. 4) Librar Oficio al Registro Publico de Comercio, a los mismos efectos ordenados en el punto anterior. 5) Ordenar la INHIBICION GRAL. DE BIENES del concursado, librándose a esos fines los correspondientes oficios . . .6) . . . 7) Fijar el día 2 del mes de Julio del 2003 como fecha limite para que los acreedores presenten sus

pedidos verificación de créditos ante el Sindico designado (Art.32 de la Ley 24552).

8) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 28 del mes de Agosto del 2003 y el día 9 del mes de Octubre del mismo año para la presentación del informe General. 9) Fijase como fecha de celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 12 del mes de Mayo del año 2004. A horas 9 y como fecha de vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD el día 20 del mes de MAYO del mismo año (Art.2 de la Ley 25563). 10) Publíquese los correspondientes EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local por el termino de cinco días 11) Notifíquese en la forma de estilo, officese, etc. Fdo.: Dra. Olga Villafañe- Juez- , ante mi Dra. Nora Aizama – Secretaria - . Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación, por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Mayo 23 de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

DRA. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, EN LA CAUSA: EXPTE. N° B-70111/01 caratulado: “ SUMARIO POR REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. N° A-43596/90: MIGUEL ZERPA c/ MARIA DEL VALLE DIAZ Y OTROS”.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2003. Por el presente se procede a notificar a los Sres. MIGUEL ANGEL ZERPA, GERARDO ZERPA; OSVALDO SEBASTIAN ZERPA; MARIA DEL VALLE DIAZ Y CECILIA DEL VALLE ZERPA, del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril del 2003. ...Atento lo solicitado, habiendo vencido el termino para contestar la demanda, hagase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art.298 in fine C.P.C. Asimismo y constando en autos que los demandados fueron notificados por edictos y habiendo vencido el plazo para contestar el traslado, declarase la rebeldia de los mismos (art.195 y 196 del C.P.C.) Notifíquese por edictos (art. In fine CPC) Firmado DRA. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez ante mi Dra.MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL 2003.

Junio 4/6/9

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-81831/01 “ ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RUIZ OSCAR OSVALDO c/ ACOSTA DANIEL ALBERTO Y GALLARDO GINES” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2003. Sin perjuicio de la anterior notificación, de la Demanda Ordinaria deducida en autos, córrase TRASLADO a los herederos del SR. GALLARDO GINES, para que comparezca a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por Cédula. FDO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.

Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2003.

Junio 4/6/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-42770/99 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ OLGA GRACIELA SALTO E IRMA BEATRIZ SALTO, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2000. AUTOS Y VISTOS: . . .CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en contra de OLGA GRACIELA SALTO e IRMA BEATRIZ SALTO, hasta hacerse el

acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470) con mas el interés pactado desde la mora hasta su efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos, hasta tanto se practique planilla de liquidación.-

III.- Costas a cargo de la vencida (Art.102 del C.P.C.).-

IV.- Notificar la presente resolución a la accionada IRMA BEATRIZ SALTO, en el domicilio real y en las futuras por Ministerio de la Ley y a la Sra. OLGA GRACIELA SALTO, en el domicilio constituido.-

V.- Practicar planillas de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar.

FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez Habilitado – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria..-

San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo 2003.

Junio 4/6/9

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 y el Sr.Actuario titular de la Secretaria N°8 EDUARDO GUITIAN, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1596/01, caratulado: “ CHAMORRO, VICTOR HUGO y VACA PABLO JAVIER: psa de Estafa- Ciudad.” Ha dispuesto la notificación del procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Diciembre de 2002.- Y VISTO . . . DE LAS QUE RESULTA . . . Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Procesar a los imputados PABLO JAVIER VACA Y VICTOR HUGO CHAMORRO, ya filiados como supuestos coautores del delito de ESTAFA, de conformidad a lo dispuesto en el art.45, 172 del Código Penal.-II.- Convertir en Prision Preventiva la detención que viene sufriendo el procesado PABLO JAVIER VACA, de conformidad a lo dispuesto por el art.327 del Código Procesal Penal.- III.- Mantener la libertad del procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, sin perjuicio de la prosecución de la causa, de conformidad a lo dispuesto por el art.328 del Código Procesal Penal.- IV.- Trabrar embargo sobre los bienes de los procesados PABLO JAVIER VACA Y VICTOR HUGO CHAMORRO, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a cada uno, a los fines del art. 523 del citado ordenamiento legal.- V.- Protocolizar, dar copia, notificar, registrar y hacer saber: FOD. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ – JUEZ – EDUARDO GUITIAN – Secretario - . Asimismo cítese por edictos al procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, para que comparezca a este Juzgado a estar en derecho , dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art. 140y151 del C.P.P.).

Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días (art.140 del C.P.P.).-

SECRETARIA PENAL N°8, 15 de Abril de 2003.

Junio 4/6/9

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°10/03 caratulado: “ RIOS, Carlos Josè psa. De Robo –ciudad “ ha dispuesto la siguiente notificación del procesado CARLOS JOSE RIOS de la resolución recaída de la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2003.- VISTO: . . DE LA QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1º) Dictar el procesamiento y Prision Preventiva del inculpaado Carlos Jose Rios, ya filiado, como supuesto autor del delito de robo (art.164 del C.P. y 326-327 del C.P.P.).-2º) Mantener la libertad del procesado nombrado ya otorgado mediante Incidente de Excarcelacion N°32/03.- 3º) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado nombrado hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.) (Art.523 del C.P.P.) 4º) Protocolizar, notificar, hacer saber .- Fdo. Humberto M. Gonzalez- Juez- Eduardo Guitian Secretario.-

Publíquese el presente edicto por el termino de tres veces en cinco días (art.140 del C:P:P).-

Secretaria N°8, Abril 11 de 2003.

Junio 4/6/9

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N°3, de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 1495/2002, caratulado: “ ORTEGA, Francisco Nicolas: p.s.a. de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO (prófgo); MAIGUA, Mario Jose: p.s.a. de ENCUBRIMEINTO en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCISCO NICOLAS ORTEGA: alias

“DIABLO”, argentino, casado, sin profesion, 22 años de edad, nacido el 04/03/1981, hijo de Nicolas Ortega y de Lucia Dorado, ultimo domicilio Venezuela N° 171, del barrio La Paz de Ciudad Perico, Misiones N° 161, del barrio Belgrano, de ciudad Perico y Caseros 120 del barrio 20 de Junio de esta ciudad, que en la causa de mencion ha recaido la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2003.

AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:RESUELVE.- I).- Citar por Edictos al imputado FRANCISCO NICOLAS ORTEGA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DIAS , ha partir de la ultima publicacion que se hara por TRES (3) VECES EN CINCO DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldia si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.-

II).- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez ante mi:

DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria N°6, 27 de Mayo 2003.

Junio 4/6/9

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 404/02, caratulado: MANSILLA Hugo Pedro, MAMANI Mirta y FLORES Rosa Valeria, psa. De Usurpación, Lesiones y Amenazas- Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del C.P.P., procede por el presente a notificar a la prevenida ROSA VALERIA FLORES que en la causa de mencion se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2003. De conformidad con el requerimiento efectuado por el Ministerio Publico Fiscal de elevación de la presente causa a juicio, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCION debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones a la

Excma. Camara en lo Penal Sala Primera, Para el Juzgamiento de los encartados Margarita Mirta Mamani, Hugo Pedro Mansilla y Rosa Valeria Flores, de conformidad con lo establecido por el art.342 del Código Procesal Penal. Fdo.Dr.Mario Marcelo Almaraz-Juez- ante mi: Dr. Carlos E.Farfan, secretario. San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2003. Atento a las constancias de autos, ordenase la notificación por Edictos a la imputada Rosa Valeria Flores, del decreto obrante a fs. 102, de conformidad a lo establecido en el art. 140 del C.P.P. Notifiquese. Fdo.Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ-Juez- ante mi: Dr.Carlos E. Farfan-Secretario.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Secretaria N°1, 29 de Mayo de 2003.-

Junio 4/6/9

El Dr. Humberto Mario González Juez de Instrucción en lo Penal N° 4- Secretaria N° 8- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4/03 caratulado: “ ABENDAÑO, Juan y otros psa. De evasión Cdad. Se ha dispuesto la notificación del inculpado JUAN ABENDAÑO del siguiente decreto recaído en la presente causa y que dice: “ San Salvador de Jujuy, abril 11 de 2003.- Atento lo informado por Secretaria. Cítese por Edictos al inculpado Juan Abendaño para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifiquese.- Fdo. Dr. Humberto Mario González- Juez- Eduardo Gutiérrez- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días.- Secretaria Penal N° 8, abril 11 de 2003.-

Junio 4/6/9

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, juez de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 694/02, caratulado: “MAMANI, PABLO MARIANO (No Habido) p.s.a. de Lesiones Leves-Ciudad”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a PABLO MARIANO MAMANI, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 140 y 151 del C.P.C.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.

SECRETARIA N°1, 30 de Mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8; Secretaria N° 15; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORA ANGELA CALAPEÑA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días .

San Pedro de Jujuy, 9 de Mayo de 2003.

Dra. Nilda Graciela Yapura. Secretaria.

Junio 2/4/6

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8; Secretaria N° 15; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEANDRO GIMENEZ y NORBERTA CARRAZAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 12 de Febrero de 2003.

Dra. Nilda Graciela Yapura.

Junio 2/4/6

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6; Secretaria N° 11; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO CALIZAYA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2003.

Dra. María Susana Zarif. Secretaria.

Junio 2/4/6

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Secretaria N° 4; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARIA TARIFA DE NAVARRO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo 2003.

Dra. María Florencia Carrillo. Secretaria.

Junio 2/4/6

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1; Secretaria N°2; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE TELESFORO AVILES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo 2003.

Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria.

Junio 2/4/6

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N°3; Secretaria N°6; Cita Y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILTE SIXTO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2003.

Sra. Norma Farach de Alfonso. Secretaria.

Junio 2/4/6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c Dra. Olga Villafañe), Secretaria N 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTEZANA OVIEDO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 mayo de 2003.

Junio 4/6/9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, Cita Y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de: FLORINDA INCA TAPIA.

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2003.

Junio 4/6/9

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINA AZUCENA APARICIO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2003.
 Secretaria: DRA.MARIA GABRIELA DE BUSTAMENTE.-

Junio 4/6/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los HEREDEROS ACREEDORES de MORENO CORCINO Y MECHULAN DE MORENO ESTHER.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y in diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril 2003.
 Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe), Secretaria N°3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALINO RIOJA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, Mayo 22 de 2003.-

Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FROILAN PLACIDO FLORES.
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2003.

Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL °1, SECRETARIA N° 1 de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JUAN ANTONIO VARGAS.
 Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2001.
 Secretaria N° 1 – Dra. MARIA ELENA CACERES – Secretaria -

Junio 6/9/11

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		